

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52**

#### MADRID

##### OTROS ANUNCIOS

###### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Resolución de la subdirectora general de Coordinación de los Servicios, por la que se ordena la publicación de la apertura del período de información pública del Proyecto Básico de Renovación del Teleférico de Madrid.

Mediante resolución de la directora general de Planificación e Infraestructuras de Movilidad del Área de Gobierno Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 20 de noviembre de 2025, se ha acordado someter a información pública por el plazo de un mes el Proyecto Básico de Renovación del Teleférico de Madrid, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos; decreto 673/1966, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 6/1964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, demás normativa técnica sectorial de aplicación y en el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 5.º1 del Anexo de la resolución de 10 de febrero de 2025, de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública,

##### RESUELVO

Primero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín del Ayuntamiento de Madrid” la apertura del período de información pública del Proyecto Básico de Renovación del Teleférico de Madrid durante el plazo de 1 mes, al objeto de que los interesados puedan examinarla en el indicado plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo. Dicho documento puede ser consultado por los ciudadanos digitalmente en <https://sede.madrid.es/> o bien de forma presencial en las dependencias administrativas de la Empresa Municipal de Transportes de EMT Madrid, sitas en la calle Cerro de la Plata, 4, Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con cita previa solicitada a través de la página web: <https://www.emtmadrid.es/AtencionAlCliente>.

Tercero. Se podrán formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, que podrán presentarse, o bien online en la misma dirección <https://sede.madrid.es/>, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madrid y en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de Madrid, o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 24 de noviembre de 2025.—La subdirectora general de Coordinación de los Servicios, Marta Pérez del Olmo.

(01/19.399/25)

